



RESOLUCIÓN EXENTA N°8

MAT.: Aprueba actividades o cursos de capacitación y ordena su inscripción en el Registro Nacional de Cursos.

SANTIAGO, 03 de enero 2020

VISTO:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto N°98, de 1977, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley N°19.518, este Servicio Nacional llevará un Registro Nacional de Cursos en el que se inscribirán, previa aprobación del mismo, los cursos de capacitación que los organismos técnicos de capacitación ofrezcan a las empresas, con cargo a la franquicia tributaria establecida en el artículo 36 siguiente. Con todo, tal inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde la fecha de su autorización.

2.- Que, las actividades o cursos de capacitación deberán cumplir, para ser aprobados, con los requerimientos señalados en la norma antes señalada, así como, en las disposiciones contenidas en el artículo 15° del Reglamento General de la Ley N°19.518, aprobado mediante Decreto N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que, corresponde al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado efectuar la previa revisión de las solicitudes de aprobación de actividades o cursos de capacitación, de conformidad a las normas contenidas en el artículo 35° de la Ley N°19.518 y artículo 15° del Decreto N°98, de 1998, antes individualizado.

4.- La Resolución Exenta N° 3380, de 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se delegan facultades al Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

5.- La Resolución Exenta N°0307, de 19 de enero de 2018, mediante la cual se designa subrogantes de los Jefes de Departamento de este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las siguientes actividades o cursos

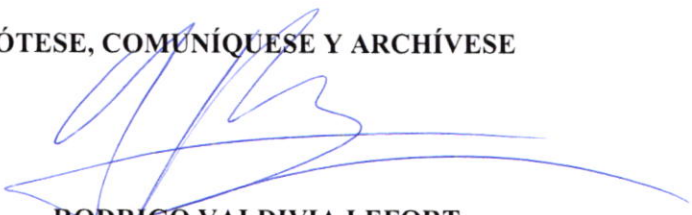
de capacitación, solicitadas por los organismos técnicos de capacitación que se indican:

| N° Solicitud | Código Curso | Rut Otec | Nombre Otec | Nombre Curso |
|--------------|--------------|------------|--|--|
| 1695144 | 1238001932 | 65077752-2 | Fundación Del Cuerpo De Bomberos Viña Del Mar Para La Capacitación | Liderazgo Y Toma De Decisiones En Emergencias Y Situaciones Criticas |
| 1695427 | 1238002016 | 77031216-7 | Servicios De Capacitación Net Spa | Técnicas De Armado Y Desarmado De Andamios Para Supervisores |
| 1695648 | 1238002055 | 76977793-8 | Didactica Capacitaciones Spa | Técnicas De Operación Segura De Elementos De Izaje Y Aparejos |
| 1695790 | 1238002100 | 69071400-0 | Otec Municipal De Lampa | Operación Segura De Apilador Horquilla |
| 1696641 | 1238002192 | 76807647-2 | Sociedad De Capacitacion Vision Xxi Limitada | Seguridad Personal Y Responsabilidades Sociales Modelo Omi 1.21 |
| 1696665 | 1238002198 | 76800941-4 | Servicios Integrales De Capacitación Spa | Manejo Y Operación Segura De Grúas Horquillas. |

2.- Inscríbanse las anteriores actividades o cursos de capacitación en el Registro Nacional de Cursos, administrado por este Servicio Nacional, con una vigencia de 4 años, a contar de su autorización



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO VALDIVIA LEFORT
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y
REGULACIÓN DE MERCADO**
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO**

VCR

Distribución

Organismo Técnico de Capacitación

Oficina de Partes

Aprueba cursos de capacitación y ordena su inscripción en Registro Nacional